RESOLUCIÓN No. 843
(Diciembre 05 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante proceso de mínima cuantía No. MC-062-2023 la Alcaldía Municipal de Andalucía V., adelantó el trámite tendiente a la *"OBRAS DE ADECUACION DE DESARENADOR, POZO SEPTICO Y CASETA DE LA PLANTA PEÑON ALTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA.",* cual fue publicado en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los requisitos y criterios señalados enel pliego de condiciones.

Que en el proceso de selección abreviada No. MC-062-2023, se recibió la propuesta de la empresa CIVILARQ COLOMBIA SAS.

Que, de acuerdo con los criterios de selección objetiva, el comité evaluador designado realizó un análisis jurídico, financiero, técnico y económico, de los términos y condiciones contenido en el pliego y demás documentos que forman parte del proceso de mínima cuantía No. MC-062-2023, para la "OBRAS DE ADECUACION DE DESARENADOR, POZO SEPTICO Y CASETA DE LA PLANTA PEÑON ALTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA".

Que el comité evaluador mediante actas fechada del cuatro (04) y cinco (05) de diciembre de 2023, evaluó la propuesta presentada por la empresa CIVILARQ COLOMBIA SAS, encontrándola ajustada a los requisitos habilitantes y obteniendo el mayor puntaje, cumpliendo así con todas las exigencias contenidas en el pliego de condiciones.

Que del informe de evaluación se corrió traslado a los interesados por el término estipulado en el pliego de condiciones y se puso a disposición de los interesados a través del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, para que formularan las

RESOLUCIÓN No. 843
(Diciembre 05 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

observaciones que consideraran pertinentes.

Que, clausurado el término para presentar observaciones al informe de evaluación final, no se presentó ninguna.

Que existe la siguiente disponibilidad presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1088 de noviembre 29 de 2023 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($ 32.231.904).

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($ 32.231.904).

Que mediante el informe comité final se recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al oferente único conforme a lo señalado en el numeral 1.19 de la invitación pública del proceso MC-062-2023.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato a la empresa CIVILARQ COLOMBIA SAS., por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($31.841.272) cuyo objeto es *"OBRAS DE ADECUACION DE DESARENADOR, POZO SEPTICO Y CASETA DE LA PLANTA PEÑON ALTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA.",* por ser la propuesta, que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la entidad.

Artículo Segundo: Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente resolución.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido de la presente resolución al citado proponente

RESOLUCIÓN No. 843
(Diciembre 05 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

favorecido.

Artículo Cuarto: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra élno procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca, el cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

(Original Firmado)
ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa

Proyecto: John Alejandro Gil Niño / Contratista.
Aprobó: Gestión Jurídica y Administrativa